



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1980

Sancionada: 13/06/1985

Promulgada: 17/06/1985 - Decreto: 982/1985

Boletín Oficial: 24/06/1985 - Nú: 2262

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público el inmueble ubicado en la ciudad de Villa Regina identificado según plano de mensura particular con fraccionamiento de la fracción "a" del lote 13 de la chacra 100-A, n° 171/57. Mide 12,00 metros de frente al Este; 11,70 metros al Oeste; 30,00 metros al Norte y 30,00 metros al Sur. Linda al Norte con el lote x; al Este calle San Lorenzo; al Sur con parte del lote 10 y al Oeste con parte del lote 9, con una superficie de 355,50 m². Nomenclatura catastral: Departamento Catastral 06- Circunscripción 1- Sección B- Quinta 042 Parcela 83.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.